

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101009p00939

Factura No.: 001200000038708

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QV QUO VADIS GUORMET ITALIA C.LTDA.**

OTORGADA POR: DI CORI MAURO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy cuatro de Abril del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía QV QUO VADIS GUORMET ITALIA C.LTDA., el/la señor(a) DI CORI MAURO, de nacionalidad ITALIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SERAFINI SANDRO, de nacionalidad ITALIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MITE CHALEN MARCO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):
 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
 constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de
 esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|-------------------|-----------|--|
| DI CORI MAURO | ITALIANA | EN UNION DE HECHO | CUENCA | |
| SERAFINI SANDRO | ITALIANA | SOLTERO | CUENCA | |
| MITE CHALEN MARCO ANTONIO | ECUATORIANA | EN UNION DE HECHO | CUENCA | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es QV QUO VADIS GUORMET ITALIA C.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. *En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.***Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años *pudiendo ser reelegidos indefinidamente.* **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| DI CORI MAURO | 134 | 134.0 | 134.0 | 134.0 | 0.0 | 0.0 |
| SERAFINI SANDRO | 133 | 133.0 | 133.0 | 133.0 | 0.0 | 0.0 |
| MITE CHALEN MARCO ANTONIO | 133 | 133.0 | 133.0 | 133.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 400 | 400.0 | 400.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MITE CHALEN MARCO ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DI CORI MAURO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

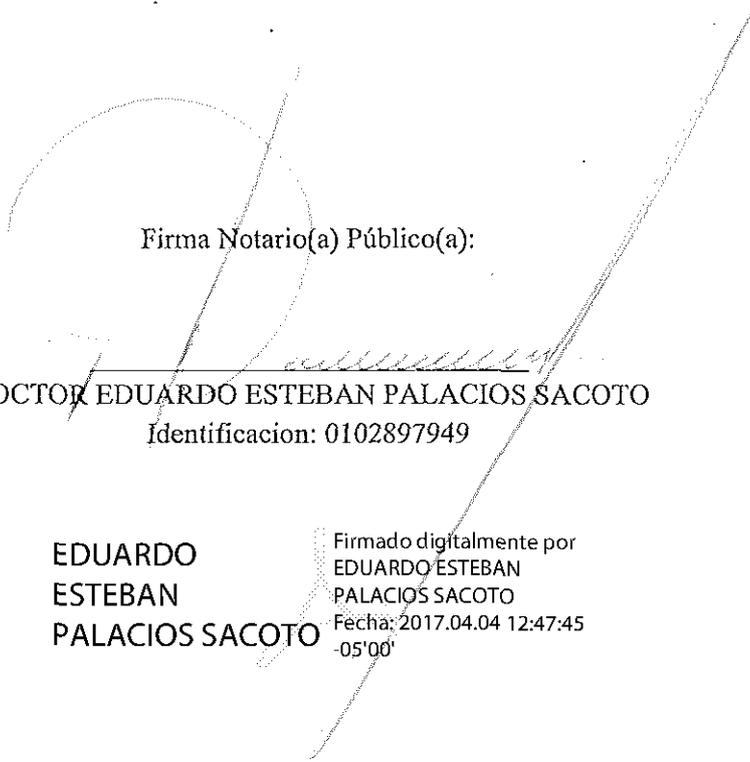
Firma Socios:


DI CORI MAURO
CEDULA: 0151428810


SERAFINI SANDRO
CEDULA: 1755707203


MITE CHALEN MARCO ANTONIO
CEDULA: 0911217610

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Identificacion: 0102897949

EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente por
EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Fecha: 2017.04.04 12:47:45
-05'00'



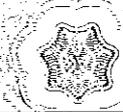
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SERAFINI
SANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO

N. 175570720-3

Nata
Roma
FECHA DE NACIMIENTO 1947-06-21
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



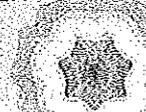
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SERAFINI
SANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO

N. 175570720-3

Nata
Roma
FECHA DE NACIMIENTO 1947-06-21
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INICIAL **COMERCIANTE** V4344V4244

APellidos y nombres del padre
DI CORI ANGELO

APellidos y nombres de la madre
LANTERNARI LUCIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-07

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]
FRENTE DE CENSAJOS

[Firma]
091068327

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 015142881-0

APellidos y nombres
DI CORI MAURO

LUGAR DE NACIMIENTO
Roma

FECHA DE NACIMIENTO **1955-04-07**

NACIONALIDAD **ITALIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Firma]

INSTRUCCIÓN **COMERCIANTE** M4443V3242

BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APellidos y nombres del padre
MITE ANTONIO

APellidos y nombres de la madre
CHALEN PETRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-02

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]
FRENTE DE CENSAJOS

[Firma]
00050091

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091121761-0

APellidos y nombres
MITE CHALEN MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Firma]

CNE ECUADOR **ELIGE CON TRANSPARENCIA** ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
C.F. PRESIDENTA E DE LA JRV

19/10/11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 ANTA No. **013-104** NUMERO

0911217610 CÉDULA

MITE CHALEN MARCO ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

BELLAVISTA PARROQUIA

0911217610 CÉDULA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

[Firma]





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

| | | | |
|--|-----------------------------|-------------|--------|
| RECALIDADACION SUPERCIAS-RECALIDADACION | CONSTITUCION DE COMPANTAS | EFFECTIVO: | 401.90 |
| NOMBRE: GUSTAVO DE LARA LEON MARCELO PATRICIO | | N/D A CTA: | |
| TIPO IDENTIF: Cedula | IDENTIFICACION: 1703690249 | CHEQUES: | |
| NOMINATITE: 2017-3-4522 | NUMERO USUA: 0101-2344 | OTROS DEL: | |
| UNOTARIO: 00000000032490 | UNMERCANTIL: 00000000002700 | A/CREDITO: | |
| | | TOTAL: | 401.90 |
| CUENCA-EL ESTADIO 2017-03-17 11:48:13 Caja:00001 REF:7326220 | | Ucr:MGABRER | |

2-91-18-46
COPIA: CLIENTE

(WWW.SRI.GOB.EC) y usar la clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su titular.

022-00050 000





Factura: 001-200-000038708



20170101009P00939

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20170101009P00939 | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 4 DE ABRIL DEL 2017, (11:27) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | DI CORI MAURO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0151428810 | ITALIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | MITE CHALEN MARCO ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0911217610 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | SERAFINI SANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1755707203 | ITALIANA | SOCIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| AZUAY | | CUENCA | | HUAYNACAPAC | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

